

Persona trabajadora sufre atrapamiento entre bins durante operación de grúa horquilla

Descripción del accidente

El siniestro ocurrió en una instalación agroindustrial destinada al procesamiento de fruta, donde la persona trabajadora afectada desarrollaba labores vinculadas al control documental de la recepción de productos, en un puesto ubicado en un espacio abierto y techado, contiguo a la zona de packing. En dicho contexto, la persona se desplazó desde su puesto habitual hacia el sector de cámaras frigoríficas, posicionándose de pie por delante de tres bins que se encontraban apilados de manera transitoria a la espera de su ingreso. Posteriormente, una persona trabajadora que operaba una grúa horquilla se desplazó con otros tres bins cargados en las horquillas del equipo, ingresando frontalmente al sector a través de una cortina de lamas plásticas dispuesta en el acceso a la cámara frigorífica. La maniobra tenía por finalidad apilar dicha carga junto a los bins ya posicionados en el exterior. Durante esta acción, la carga transportada por la grúa impactó a la persona trabajadora, comprimiéndola contra los bins previamente apilados. El hecho fue advertido por otra persona que también operaba una grúa horquilla en el área, quien alertó inmediatamente de lo ocurrido, dado que la persona conductora del equipo involucrado no había advertido el contacto, en razón de la visibilidad reducida por la carga transportada. Tras el impacto, la persona trabajadora lesionada fue asistida por personal paramédico del policlínico de la entidad empleadora y posteriormente derivada a un centro asistencial, donde se constató su fallecimiento.



Causas del accidente

¹ Para efectos del presente documento, se identifican y analizan las principales causas inmediatas, los factores contributivos y las causas raíz que incidieron en la materialización del accidente de trabajo.

- » Falta de una segregación física efectiva que impidiera el ingreso o permanencia de personas trabajadoras en la zona de maniobra de grúas horquillas.
- » Conducción del equipo con pérdida de visibilidad frontal derivada del transporte de los bins sobre las horquillas y la ejecución de la maniobra en modo frontal, pese a que el procedimiento de conducción de grúas horquillas establecía la obligación de desplazarse en retroceso cuando no existiera visibilidad suficiente.
- » Condiciones del entorno que disminuían la visibilidad efectiva del punto de interacción, tales como la baja luminosidad del sector y la presencia de lamas plásticas en el acceso a cámaras, las cuales dificultaban la observación desde el exterior e interior del área.
- » No se acredita la existencia de un procedimiento específico para las labores de control de carga de camiones en la zona donde desempeñaba la persona trabajadora. Esta inconsistencia impide asegurar una adecuada identificación de peligros, una instrucción ajustada al riesgo real y la delimitación de conductas seguras esperadas para el puesto efectivamente ejecutado.
- » No se verifica una evaluación suficiente de los riesgos derivados de la interacción peatón-grúa en el acceso a cámaras, ni de los factores que reducían la visibilidad, tales como el nivel de iluminación y el efecto de las lamas plásticas en la percepción de obstáculos o personas.
- » Falla en la supervisión y fiscalización de la operación de grúas horquillas. La persona trabajadora que conducía el equipo ejecutó una maniobra con visibilidad frontal obstruida y en sentido de avance no conforme al procedimiento aplicable.

Lecciones aprendidas

Entidad empleadora:

- 1 Rediseñar el área de acceso a cámaras frigoríficas bajo un criterio de segregación efectiva entre personas trabajadoras (peatones) y grúas horquilla. Para ello, debe establecer rutas peatonales físicamente separadas de las trayectorias de equipos móviles, mediante barreras físicas en los puntos de acceso a las zonas de maniobras y apilamiento de bins.
- 2 Revisar y actualizar integralmente la identificación de peligros y evaluación de riesgos del sector de recepción, packing y cámaras frigoríficas, incorporando de manera específica los riesgos de atropello y de atrapamiento entre carga móvil y carga fija. Esta revisión debe traducirse en controles concretos, verificables y auditables en terreno, y no limitarse a declaraciones generales de riesgo.
- 3 Regularizar el procedimiento seguro de trabajo para las labores efectivamente ejecutadas en el control de recepción de fruta. La información de los riesgos laborales y la capacitación asociada deben estar vinculadas al cargo y a la exposición real.
- 4 Reforzar el cumplimiento del procedimiento seguro de conducción de grúas horquillas mediante controles en terreno, observaciones planeadas de conducta, retroalimentación documentada y verificación periódica de maniobras, especialmente en sectores con visibilidad parcial o tránsito intenso.
- 5 Evaluar las condiciones de iluminación del sector donde ocurrió el accidente y de todos los puntos de tránsito o maniobra comparables, implementando mejoras cuando los niveles existentes no permitan una detección oportuna de personas, equipos, cargas y obstáculos.
- 6 Revisar el diseño operacional de las tareas y de los puestos periféricos a la circulación de cargas, asegurando que ninguna actividad administrativa, de control o apoyo requiera desplazamientos ambiguos o espontáneos hacia zonas con tráfico de equipos móviles.

Lecciones aprendidas

Personas trabajadoras:

- 1 Transitar únicamente por rutas autorizadas y debidamente segregadas, absteniéndose de ingresar, permanecer o reingresar a zonas de circulación y maniobra de grúas horquillas cuando dichas áreas no estén expresamente habilitadas para tránsito peatonal.
- 2 Cuando detecte que su tarea habitual requiere desplazarse hacia sectores con equipos móviles, cargas apiladas, accesos con visibilidad reducida o interferencia entre peatones y grúas, debe detener la acción y comunicar de inmediato la condición a quien ejerza supervisión, exigiendo la reevaluación del riesgo antes de continuar.
- 3 La persona trabajadora que conduce equipos móviles debe operar de conformidad estricta con el procedimiento de trabajo seguro, particularmente en lo relativo a límites de carga, aseguramiento del campo visual, velocidad, prioridad de paso y sentido de circulación.
- 4 Si la carga impide la visibilidad frontal, la conducción debe realizarse conforme al estándar definido por la entidad empleadora, sin excepciones. En ninguna circunstancia debe ejecutarse una maniobra de avance hacia un punto ciego sin haber eliminado previamente la condición que impide observar la trayectoria y el entorno inmediato.